

REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: BANCO POPULAR S.A.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: MARÍA FERNANDA SUÁREZ LONDOÑO

REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: ANDRÉS DE LA ROSA MARTÍNEZ

PERIODO DEL REPORTE: 2025

FECHA DE REPORTE: 28 DE ENERO DE 2026

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS**Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.**

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el Banco Popular se proporciona un trato igualitario para todos los accionistas. Cada accionista ejerce sus derechos políticos y patrimoniales según su participación. En el Capítulo 8 del Código de Buen Gobierno del Banco, denominado: "Acciones y Accionistas" se encuentra un aparte relacionado con Derecho y Trato Equitativo de los Accionistas. Actualmente, a través de la página web del Banco en la sección de Relación con el Accionista e Inversionista, se suministra toda la información relacionada con el Banco, a la cual tienen acceso tanto los accionistas como el público en general. El Banco además cuenta con el Reconocimiento IR, otorgado por la Bolsa de Valores de Colombia, el cual reconoce las mejores prácticas en relacionamiento con los inversionistas y en revelación de información. Como parte de esta información, la página web incluye una sección de Información Relevante en la cual se divulga cualquier información importante para el mercado de valores, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Toda información de la sociedad que por su naturaleza y de acuerdo con la normatividad aplicable resulta relevante, es comunicada al mercado a través del Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV) de la Superintendencia Financiera.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2001-11-01
Fechas de Modificación	2017-12-18

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Código de Buen Gobierno de la entidad establece prácticas para relacionarse con los accionistas, entre otras, las solicitudes de información, canales de comunicación, y mecanismos para resolver diferencias entre los accionistas y el Banco o entre aquellos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2001-11-01
Fechas de Modificación	2017-12-18

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Esta información la publica el Banco en su página web sección "Relación con el Accionista e Inversionista", donde se encuentran publicados los documentos que la contienen a saber: Estatutos Sociales - artículo sexto "clases de acciones" y Código de Buen Gobierno Corporativo numerales: 8.1. "Clases de Acciones", 8.2. "Derecho y Trato Equitativo de los Accionistas" y 8.3 "Derechos del Accionista". Adicionalmente, en la sección señalada, esto es "Relación con el Accionista e Inversionista" se cuenta con una pestaña denominada "Accionista" donde también se publica información relacionada con la recomendación 2.1. en comento.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	2008-01-29
Fechas de Modificación	2019-03-22

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:	<p>El Reglamento de Junta Directiva establece como función de ese órgano, "preparar un informe a la Asamblea de Accionistas en el evento en que en la sociedad se vaya a implementar operaciones que puedan derivar en la dilución de capital". Así mismo, el numeral 8.2. del Capítulo 8 del Código de Buen Gobierno estipula que en este tipo de eventos, la Junta Directiva preparará un informe con destino a la Asamblea General de Accionistas, mediante el cual se explicará detalladamente la situación a los accionistas. Por otra parte, se informa que durante el periodo de este reporte no se llevó a cabo operación alguna que pudiese derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios.</p>
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	2015-12-17
Fechas de Modificación	

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En la página web del Banco se encuentra la información requerida en esta medida en idioma español e inglés y con aspectos contemplados en las recomendaciones 32.3 y 33.3.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2022-12-27
Fechas de Modificación	

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco cuenta con una Oficina de Relación con el Accionista e Inversionista, adscrita a la Vicepresidencia de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad, y Secretaría General, dedicada a la atención y comunicación con inversionistas. Adicionalmente el Banco ha dispuesto una entrega trimestral de resultados

consolidados a través de un informe escrito publicado en la página web de la entidad en la sección de Relación con el Accionista e Inversionista.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2009-09-21
Fechas de Modificación	2017-12-18

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco presenta los resultados financieros trimestrales y de fin de ejercicio a través de su página web y de la misma forma publica el Informe de Gestión correspondiente a la marcha y desempeño de sus negocios.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2024-05-15
Fechas de Modificación	

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.

4.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Para el año 2025, el Banco no realizó emisiones de bonos de carácter público, en consecuencia, no se celebró reunión alguna con inversionistas en instrumentos de renta fija. Igualmente, el Banco a través de su página web de forma trimestral publica informes sobre la evolución financiera del Banco.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2022-06-24
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Se encuentra previsto en el numeral 31 del artículo vigésimo noveno de los Estatutos Sociales del Banco como función de la Junta Directiva autorizar o no la realización de auditorías especializadas que sean solicitadas por un número de accionistas o inversionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital suscrito.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	2003-09-05
Fechas de Modificación	2017-12-18

4.6. Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Código de Buen Gobierno del Banco cuenta con un procedimiento claro que precisa los requisitos para solicitar una Auditoría Especializada, así como la forma para designar a quién corresponde su práctica y quién debe asumir el costo de dicha Auditoría. Igualmente, establece plazos específicos para que el Representante Legal del Banco responda por escrito a la solicitud, y en caso de rechazo por parte de este, si los accionistas o inversionistas insistieren en la solicitud, corresponderá a la Junta Directiva resolverla en forma definitiva, de acuerdo con los términos allí previstos.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2017-12-18
Fechas de Modificación	

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De conformidad con lo establecido en el capítulo décimo del Código de Buen Gobierno Corporativo, sobre criterios aplicables a las negociaciones de acciones y otros valores, así como las negociaciones que realicen los Directores, administradores y empleados con las acciones y los demás valores emitidos por el Banco, se señala entre otros aspectos, que los administradores no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma Entidad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, salvo cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación, y con autorización previa de la Junta Directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes o más de sus Miembros, excluido el del solicitante, según el caso. Con fundamento en lo anterior, los Directores y representantes legales, una vez son elegidos o designados según corresponda, suscriben una carta de compromiso mediante la cual se comprometen a abstenerse de negociar, directa o indirectamente, valores emitidos por el Banco, haciendo uso de información confidencial o privilegiada que pudiera conocer en desarrollo de sus funciones, durante los plazos que llegare a definir la Junta Directiva, con ocasión de la realización o participación en operaciones que por su relevancia así lo requieran, tales como fusiones, escisiones; o llevar a cabo cualquier otra actividad o conducta contraria a la normatividad que regula el mercado de valores.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2017-12-04
Fechas de Modificación	2023-09-26

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

El Banco publica en su página web su estructura corporativa. Adicionalmente, se estableció el Marco de Referencia de Relaciones Institucionales entre Grupo Aval Acciones y Valores S.A. y sus subordinadas, el cual fue adoptado por la Junta Directiva del Banco Popular, y contempla los aspectos mencionados en esta medida.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2015-11-23
Fechas de Modificación	2025-02-14

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

Como se indicó en la respuesta que antecede, se aprobó por la Junta Directiva el documento denominado "Marco de Referencia de Relaciones Institucionales Grupo AVAL", el cual contempla los aspectos mencionados en esta medida.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2015-11-23
Fechas de Modificación	2025-02-14

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los mecanismos de solución de controversias se encuentran en el artículo cuadragésimo quinto los Estatutos y en el numeral 8.5. del Código de Buen Gobierno.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	1997-01-13
Fechas de Modificación	2017-09-26

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos del Banco incluyen las funciones indelegables de la Asamblea de Accionistas que indica la recomendación 8.1. en el parágrafo del artículo vigésimo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2021-11-26
Fechas de Modificación	

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Asamblea General de Accionistas implementó su Reglamento de Funcionamiento, el cual se encuentra publicado en la página web en la sección "Relación con el Accionista e Inversionista".

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	2015-11-06
Fechas de Modificación	2021-11-26

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias deberán **convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación**. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El Banco actúa acorde con los términos legales establecidos para la convocatoria de Asamblea. Se considera que los términos propuestos en esta recomendación son extensos y no permiten que se cumpla con la agilidad e inmediatez que se requiere para la evacuación de temas urgentes, especialmente para Asambleas Extraordinarias.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa,

mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La convocatoria para la Asamblea General se publica en la página web del Banco y en la página de la Superintendencia Financiera como información relevante.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2018-02-27
Fechas de Modificación	2024-01-28

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas establece que a través de medios electrónicos o digitales, en este caso, la sección Relación con el Accionista e Inversionista de la página web del Banco, se pone a disposición de los accionistas la documentación que se considera necesaria para toma de decisiones que se sometan a consideración de la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con el Orden del Día correspondiente. De igual manera, el Banco da cumplimiento con lo establecido legalmente sobre el Derecho de Inspección de los accionistas, lo cual se encuentra regulado en los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno y el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas. Así mismo, dentro de los 15 días hábiles anteriores a la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada en el año pasado, el Banco publicó la siguiente

información disponible en su página web: (i) Convocatoria a Asamblea General de Accionistas, (ii) orden del día, (iii) proyecto de absorción de pérdidas, (iv) Estados financieros consolidados y separados, (vi) informe de gestión y sostenibilidad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2021-11-26
Fechas de Modificación	

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Lo previsto en esta recomendación se encuentra implementado en el artículo vigésimo numeral 3 de los Estatutos Sociales y en el artículo 13 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-11-06
Fechas de Modificación	

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “otros” o “proposiciones y varios”.

10.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Lo previsto en esta recomendación se encuentra implementado en el artículo 5 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2015-11-06
Fechas de Modificación	

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Lo previsto en esta recomendación se encuentra implementado en el artículo 15 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2015-11-06
Fechas de Modificación	

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos (artículo décimo octavo) señalan que cualquier accionista, independientemente del número de acciones que posea, tendrá derecho a proponer en las reuniones de la asamblea, que ésta se ocupe de temas no indicados en la convocatoria, para lo cual, se establece un procedimiento en el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas. Lo anterior, sin perjuicio de dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 182 y 425 del Código de Comercio.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2021-11-26
Fechas de Modificación	

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión** e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Lo previsto en esta recomendación se encuentra implementado en el artículo 6 del Reglamento Interno de la Asamblea General

de Accionistas y el artículo 9 del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2020-12-17
Fechas de Modificación	2022-11-18

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.**

10.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Lo previsto en esta recomendación se encuentra implementado en el artículo 9 del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2022-11-18
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos (artículo décimo octavo) señalan que cualquier accionista, independientemente del número de acciones que posea, tendrá derecho a presentar propuestas para aprobación de la Asamblea en relación con los asuntos sometidos a su consideración, para lo cual, se establece un procedimiento en el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas. Lo anterior, sin perjuicio de dar cumplimiento con lo establecido en los Artículos 182 y 425 del Código de Comercio.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2021-11-26
Fechas de Modificación	

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco, en desarrollo de lo contemplado en el artículo décimo noveno de los Estatutos Sociales y artículo 7 del Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas, a través de su página web, en la sección de Relación con el Accionista e Inversionista, pública la información disponible relacionada con la Asamblea General de Accionistas. Además del canal antes descrito, previo a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del periodo objeto de este reporte, se habilitó un enlace de acceso exclusivo para que los accionistas debidamente registrados pudieran consultar toda la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2021-11-26
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo décimo noveno de los Estatutos Sociales y el artículo 7 del Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas, reconocen el término para ejercer el derecho de inspeccionar los libros y papeles de la sociedad dentro de los 15 días hábiles anteriores a la Asamblea General en que se examinan los balances de fin de ejercicio, de cualquier accionista, independientemente del número de acciones que posea. Igualmente, el derecho a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias, en cumplimiento de lo establecido en la recomendación 10.7.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2021-11-26
Fechas de Modificación	

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/>
-----------------------------------	-----------	--	------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:

Esta recomendación ha sido adoptada por el Banco en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo noveno de los Estatutos Sociales, que regula el derecho de inspección de los accionistas. De igual manera, el artículo 7 del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas, anexo del Código de Buen Gobierno Corporativo, refleja lo señalado en el mencionado artículo de los Estatutos Sociales, adicionando que en ningún caso el derecho de inspección o acceso a la información se extenderá a los documentos que versen sobre secretos industriales o cuando se trate de datos que, de ser divulgados, puedan ser utilizados en detrimento del Banco. Adicionalmente, el artículo 8.3. del Código de Buen Gobierno Corporativo que regula los Derechos del Accionista, sobre información especial, se señala que agotado el término que tienen los accionistas para solicitar información o aclaraciones, el Banco estimará o desestimará la solicitud y responderá a los accionistas por escrito explicándoles las razones que motivaron su decisión. La solicitud podrá denegarse si se considera: (i) Irrazonable; (ii) Irrelevante para conocer la marcha o los intereses del Banco; (iii) Que la información solicitada es confidencial, lo cual incluye información privilegiada, secretos industriales, operaciones en curso cuyo buen fin para el Banco dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y (iv) Otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad del Banco. La información solicitada por los accionistas se entrega siempre que cumpla con los aspectos contemplados en la ley y observe lo contemplado en el Código de Buen Gobierno.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2017-12-18
Fechas de Modificación	

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/>
-----------------------------------	-----------	---	-------------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:

El Banco da cumplimiento con los mecanismos de información a sus accionistas e inversionistas dentro de la regulación de revelación de información periódica y relevante establecida en el Decreto 2555 de 2010 y demás normatividad sobre la materia, entre otras, la relacionada con el ejercicio de los derechos políticos inherentes de los inversionistas y/o accionistas, la cual es publicada en la página web del Banco. En el evento que se esté dentro de los supuestos contemplados como información relevante relacionados con esta recomendación, se pondrá en conocimiento del mercado en general, con el fin de que accedan a ella los demás accionistas e inversionistas. Es de resaltar que adicionalmente, el Banco propende por que exista una mayor transparencia, respeto y trato igualitario a todos los accionistas, con el fin de garantizar su participación activa, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Asamblea General de Accionistas en su artículo 1°. Así mismo, el Código de Buen Gobierno establece que el Banco cuenta con mecanismos tendientes a garantizar igualdad en los derechos de los accionistas, propendiendo por su reconocimiento y aplicación en las actuaciones de la Entidad, asegurando un trato equitativo para los accionistas minoritarios. Además, el Banco cuenta con políticas para la revelación de información financiera y no financiera, con el fin de permitir un conocimiento apropiado por parte del mercado sobre la marcha y situación del Banco, y disponer de elementos de juicio suficientes para la toma de decisiones de manera informada, conforme se aprecia en el capítulo 8, numeral 8.2., relacionado con el derecho y trato equitativo de los accionistas, y en el capítulo 9 referido a la revelación de información financiera y no financiera, numerales 9.1. y 9.2, del mismo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2017-12-18
Fechas de Modificación	

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea esta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el Banco se tiene implementado el procedimiento previo a cada Asamblea de verificar la legalidad de los poderes y de que no se otorguen a los administradores y empleados del Banco, lo cual se encuentra acorde con lo establecido en la Circular Básica Jurídica - Circular 029 de 2014 de la SFC, salvo los casos en que ellos tengan la representación legal de las respectivas sociedades. Adicionalmente, el tema de representación de accionistas ante el Banco se incluyó en el Código de Buen Gobierno del cual forma parte el Reglamento de Asamblea General de Accionistas.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2002-02-27
Fechas de Modificación	2019-03-06

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El modelo de poder e instructivo de voto sugerido por el Banco incluye lo dispuesto en la recomendación y se encuentra publicado en la página Web del Banco.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2019-12-17
Fechas de Modificación	2024-08-06

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Informe de Gestión que se presenta a la Asamblea General de Accionistas es elaborado por la Administración y aprobado por la Junta Directiva. En dicha Asamblea, también está presente la Alta Gerencia del Banco, quienes, en caso de ser necesario, cuentan con los conocimientos e información para absolver las inquietudes de los accionistas. Además, el artículo 11 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas establece la presencia de los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, sin que la ausencia de alguno de ellos impida el desarrollo de la Asamblea.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden

adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-11-06
Fechas de Modificación	

II. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Varios de los aspectos mencionados en la recomendación están contemplados en los Estatutos y Reglamento de Junta Directiva de la Entidad.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto**.

13.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De conformidad con la Ley de Conglomerados Financieros, el holding financiero es Grupo Aval. Adicionalmente, se estableció el "Marco de Referencia de Relaciones Institucionales Grupo Aval" entre Grupo Aval Acciones y Valores S.A. y sus subordinadas, aprobado por la Junta Directiva del Banco; dicho documento tiene como propósito establecer el marco de

referencia aplicable a las relaciones institucionales entre Grupo Aval y sus entidades subordinadas para el logro de sus objetivos organizacionales. Igualmente, se han implementado directrices y políticas corporativas determinadas por el holding financiero e implementadas por las entidades que hacen parte del conglomerado, a través de sus órganos de gobierno.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-11-23
Fechas de Modificación	2025-02-14

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva cuenta con un reglamento interno de funcionamiento en los términos propuestos por esta recomendación, el cual puede ser consultado en la página web del Banco Popular, y es de carácter vinculante para los Directores.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2010-01-18
Fechas de Modificación	2024-05-06

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo vigésimo tercero de los Estatutos Sociales, señala que la Junta Directiva estará compuesta por 9 miembros, sin contemplar la designación de miembros suplentes.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2024-03-21
Fechas de Modificación	

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo primero del Reglamento Interno de la Junta Directiva del Banco contempla el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1., este reglamento se puede consultar en la página web de la entidad. Adicionalmente, la Junta Directiva del Banco Popular cumple con los requisitos de independencia, de conformidad con lo establecido.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-12-17
Fechas de Modificación	2022-11-18

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:
El Banco adoptó la Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva, la cual establece un procedimiento que permite realizar evaluaciones anuales para la postulación, elección, reelección o reemplazo de los miembros de Junta Directiva del Banco, incluyendo entre otros aspectos, los siguientes criterios :
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con formación profesional, competencias, conocimiento y trayectoria afines con el sector financiero o bursátil y las actividades y negocios desarrollados por el Banco y sus entidades subordinadas, de acuerdo con la hoja de vida del postulado. • Gozar de reconocimiento, reputación, liderazgo, prestigio, capacidad directiva y de trabajo en equipo. • Contar con la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para cumplir las responsabilidades exigidas por su posición y los objetivos estratégicos del Banco, teniendo en cuenta los roles que actualmente ejerce el candidato.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2019-12-20
Fechas de Modificación	2024-03-21

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco adoptó la Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva, en la que se establecen los criterios aplicables a la composición de la Junta Directiva del Banco, así como, el procedimiento de presentación y evaluación de propuestas de candidatos a conformar la Junta Directiva. Esta política fue aprobada por la Asamblea de Accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2019-12-20
Fechas de Modificación	2024-03-21

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco adoptó la Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva, la cual contempla lo señalado en esta recomendación.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2019-12-20
Fechas de Modificación	2024-03-21

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

El Banco da cumplimiento a los requisitos contenidos en la Ley 964 de 2005 sobre miembros independientes, y voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley, con la inclusión de requisitos adicionales en el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva del Banco, e implementando la adopción de un formato de declaración de independencia, para los Directores postulados a conformar la Junta Directiva, que cumplan con los requisitos de independencia establecidos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2022-11-18
Fechas de Modificación	

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco adoptó la Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva, en la que se incluye lo regulado en la recomendación. Dicha Política, se encuentra publicada en la página web del Banco, la cual establece que el Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Presidente del Banco y el Secretario de la Junta Directiva, evaluarán las propuestas que se reciban dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la respectiva convocatoria a la Asamblea de Accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2019-12-20
Fechas de Modificación	2024-03-21

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco adoptó la Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva, la cual incluye lo regulado en la

recomendación, estableciendo un procedimiento de Presentación y Evaluación de Propuestas y Candidatos.

Durante el periodo en el que se presenta este informe, con antelación a la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2025, se puso a disposición de los accionistas y del público en general un estudio sobre la propuesta de conformación de la Junta Directiva, periodo abril de 2025 a marzo de 2026, para su adecuada evaluación, a través de la sección de Relación con el Accionista e Inversionista en la página web del Banco.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2019-12-20
Fechas de Modificación	2024-03-21

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

Además de contemplarlo en el artículo primero del Reglamento de Junta Directiva, históricamente en la conformación de la Junta Directiva del Banco no hay presencia de Miembros Ejecutivos. La coordinación entre la Alta Gerencia y la Junta Directiva, así como la información requerida por los Directores se da en forma oportuna y fluida.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	2015-12-15
Fechas de Modificación	2022-11-18

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco cumple con el porcentaje establecido en la normatividad legal, y el artículo primero del Reglamento de Junta Directiva prevé el incremento de Miembros Independientes, teniendo en cuenta entre otros aspectos, la participación accionaria del Capital Flotante. Actualmente la Junta Directiva, dentro de su conformación presenta miembros independientes, en número que es superior a la participación accionaria del Capital Flotante.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2016-12-19
Fechas de Modificación	2022-11-18

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el Reglamento de Junta Directiva, se incluyen los aspectos indicados en esta recomendación, de conformidad con lo contenido en los Estatutos del Banco sobre el Presidente de la Junta Directiva.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2015-12-17
Fechas de Modificación	2024-05-06

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo segundo del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva establece que como consecuencia del alcance de las obligaciones específicas definidas por la Junta Directiva y su mayor dedicación de tiempo, en caso que así lo apruebe la Asamblea General de Accionistas, el Presidente de la Junta Directiva, podrá contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás Directores en su remuneración.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2022-11-18
Fechas de Modificación	

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.**18.3 Implementa la Medida** SI NO N/A **SI. Indique brevemente:**

Las reglas para el nombramiento del Secretario General conforme lo señalado en la recomendación 18.3. se identifican en los Estatutos Sociales del Banco. En primer término, el artículo trigésimo tercero sobre vicepresidencias y secretaría general, determina que el secretario general será a su vez Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Igualmente que la Junta Directiva es la encargada de efectuar el nombramiento del secretario general de acuerdo con lo establecido en el numeral 4. del artículo vigésimo noveno sobre funciones de ese órgano colegiado. Además, el citado artículo trigésimo tercero, establece que el secretario general podrá ser designado como vicepresidente, tendrá representación legal dentro de las directrices trazadas por la Junta Directiva y el Presidente del Banco, y la fijación de las funciones, atribuciones y deberes podrán ser delegadas por la Junta Directiva en el Presidente del Banco. Así mismo, es importante precisar que el Banco no cuenta con Comité de Nombramientos y Remuneraciones, siendo la Junta Directiva en pleno, el estamento encargado del nombramiento y remoción del secretario general.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2019-07-19
Fechas de Modificación	2024-08-14

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.**18.4 Implementa la Medida** SI NO N/A **SI. Indique brevemente:**

Las funciones señaladas en esta medida se encuentran reguladas en el artículo séptimo del Reglamento de Junta

Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2015-12-17
Fechas de Modificación	

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
La Junta Directiva no ha considerado necesario constituir como tal un Comité de Nominaciones y Remuneraciones. Al respecto, los Estatutos Sociales y el Reglamento de Junta Directiva, establecen la posibilidad de la creación de Comités. Adicional a lo anterior, el Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad como Comité de Apoyo a la Junta Directiva, establece dentro de sus funciones, la supervisión de requisitos y procedimientos para la elección de los miembros de la Junta Directiva del Banco y sus filiales.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva aprobó la constitución del Comité de Riesgos cuyo principal objetivo es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión con relación a la gestión de riesgos, para la identificación, medición, control y monitoreo consolidado de los riesgos, sobre los cuales se encuentra expuesto tanto el Banco como sus Filiales, en el marco de una visión holística que promueva una cultura institucional enfocada hacia la prevención.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2021-12-06
Fechas de Modificación	2024-06-11

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2020-12-17
Fechas de Modificación	2024-12-05

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El Banco ha constituido el Comité de Gobierno Corporativo, Comité de Auditoría y el Comité de Riesgos. La Junta Directiva en pleno es informada de los temas conocidos por los Comités de Apoyo y decide de conformidad con las recomendaciones de estos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva aprobó la conformación y funcionalidad de tres (3) Comités de Apoyo, cada uno de los cuales cuenta con su respectivo Reglamento Interno de Funcionamiento, además de contemplar la entrega de informes periódicos a la Junta Directiva, en los cuales se incluyen los aspectos tratados en cada una de sus sesiones, decisiones y recomendaciones, en caso que apliquen. Adicionalmente, en el Marco de Referencia de Relaciones Institucionales se cuenta con lineamientos para el relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz (Grupo Aval) y los de las empresas Subordinadas.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1998-02-13
Fechas de Modificación	2022-05-26

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Los Comités de Apoyo de la Junta Directiva cumplen con lo establecido en esta recomendación, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.2.7. del Código de Buen Gobierno Corporativo, el artículo décimo primero del Reglamento de Junta Directiva y lo reglado en los Reglamentos internos de cada comité de apoyo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2014-04-28
Fechas de Modificación	2024-05-06

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la SI NO N/A

Medida**SI. Indique brevemente:**

La Junta Directiva y sus Comités, para su labor cuentan con el apoyo de la Alta Gerencia y tienen la posibilidad de contratar la asesoría de expertos en diversas materias, lo cual se encuentra establecido actualmente en el artículo décimo primero del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva y en el numeral 3.2.7 del Código de Buen Gobierno Corporativo.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2015-12-17
Fechas de Modificación	2024-05-06

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

**18.12 Implementa la
Medida**

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité, lo cual se encuentra establecido en el artículo décimo primero del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva y en el numeral 3.2.7 del Código de Buen Gobierno Corporativo.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2015-12-17
Fechas de Modificación	2024-05-06

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la	Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	---------------	-----------	---	-------------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:

De las reuniones de los Comités de apoyo de la Junta Directiva se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva, lo cual se contempla en el artículo décimo primero del Reglamento de la Junta Directiva, así como en los Reglamentos de Funcionamiento de cada uno de los Comités.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1998-05-29
Fechas de Modificación	2024-05-06

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la	Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	---------------	-----------	---	-------------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:

El Marco de Referencia de Relaciones Institucionales aprobado por Grupo Aval Acciones y Valores y sus entidades subordinadas delega total independencia administrativa en la conformación de Juntas Directivas de empresas subordinadas y

establece lo siguiente: "En el caso de Grupo Aval, como entidad matriz, los Comités de Apoyo servirán para facilitar la orientación estratégica corporativa, y la supervisión, control y administración efectiva de la arquitectura de gobierno y control de la Organización, actuando como canal de interlocución con los Comités de Apoyo de las entidades Subordinadas o frente a las Juntas Directivas de tales entidades en los casos en que no existiere un Comité de Apoyo con funciones similares a las de la entidad matriz."

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-11-23
Fechas de Modificación	2025-02-14

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Estos aspectos se encuentran en el numeral 4.6.1. del artículo cuarto del Reglamento del Comité de Auditoría.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-12-18
Fechas de Modificación	2024-05-06

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/>
--	-----------	---	-------------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:

Sus integrantes tienen las capacidades, conocimientos y competencias requeridas para desempeñar sus actividades con profesionalismo e idoneidad, tanto por su preparación profesional, como por su experiencia laboral. En las fechas que se indican los actuales integrantes del Comité de Auditoría fueron designados por la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2014-04-28
Fechas de Modificación	2025-04-11

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/>
--	-----------	---	-------------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:

El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas del Banco señala que el Presidente de la Sociedad y los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva asistirán a las reuniones de la Asamblea para responder a las preguntas que los accionistas pudieren formular en relación con los asuntos a su cargo o para informar sobre aspectos concretos de su trabajo, cuando así lo solicite el Presidente de la Asamblea por considerarlo pertinente. En caso que alguno(s) de éstos no pudiere(n) asistir, otros miembros de la Junta Directiva, del comité respectivo o de la Alta Gerencia, según corresponda, podrán atender las preguntas que se formulen sobre los asuntos

a cargo de tales órganos de administración, de manera tal que en ningún evento su(s) ausencia(s) sea(n) un impedimento para llevar a cabo la Asamblea.

Así mismo, en el Informe de Gestión rendido por la Junta Directiva y el Presidente del Banco, se encuentran contenidos los aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité de Auditoría durante el ejercicio, el cual se entrega e informa a los accionistas en cada Asamblea Ordinaria.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2001-10-01
Fechas de Modificación	2025-03-27

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo cuarto del Reglamento del Comité de Auditoría contempla las previsiones mencionadas en esta recomendación.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2015-12-18
Fechas de Modificación	2024-05-06

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19	Implementa la	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	N/A	
--------------	---------------	----	--	----	-------------------------------------	-----	--

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

No se tiene establecido en el Banco el Comité de Nombramientos y Retribuciones. En los Estatutos, se regula como función de la Junta Directiva la designación de los Representantes Legales, Gerente Contralor, Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente, así como sus asignaciones

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20	Implementa la	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	N/A	
--------------	---------------	----	--	----	-------------------------------------	-----	--

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

No se tiene establecido en el Banco Comité de Nombramientos y

Retribuciones. En los Estatutos se regula como función de la Junta Directiva la designación de los Representantes Legales, Gerente Contralor, Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente, así como sus asignaciones.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/>
--	-----------	--------------------------	-----------	--	--------------------------

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

No se tiene establecido en el Banco el Comité de Nombramientos y Retribuciones. Sin perjuicio de ello, la Asamblea es quien fija los honorarios de los Miembros de Junta Directiva, y conoce a través de diferentes canales, como el informe de gestión, las políticas de remuneración de la Alta Gerencia; los Estatutos señalan los estamentos encargados de fijar la remuneración.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En el Banco no se encuentra conformado el mencionado comité. Sin perjuicio de ello, la Junta Directiva rinde informe sobre las actividades realizadas en el respectivo ejercicio y quien determina la designación y asignación de los Miembros de la Junta Directiva es la Asamblea General de Accionistas, función que le corresponde por Ley y por Estatutos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva aprobó la constitución del Comité de Riesgos cuyo principal objetivo es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión con relación a la gestión de riesgos, para la identificación, medición, control y monitoreo consolidado de los riesgos, sobre los cuales se encuentra expuesto tanto el Banco como sus Filiales, en el marco de una visión holística que promueva una cultura institucional enfocada hacia la prevención.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	2021-12-06
Fechas de Modificación	2024-06-11

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la
Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas del Banco señala que el Presidente de la Sociedad y los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva asistirán a las reuniones de la Asamblea para responder a las preguntas que los accionistas pudieren formular en relación con los asuntos a su cargo o para informar sobre aspectos concretos de su trabajo, cuando así lo solicite el Presidente de la Asamblea por considerarlo pertinente. En caso que alguno(s) de éstos no pudiere(n) asistir, otros miembros de la Junta Directiva, del comité respectivo o de la Alta Gerencia, según corresponda, podrán atender las preguntas que se formulen sobre los asuntos a cargo de tales órganos de administración, de manera tal que en ningún evento su(s) ausencia(s) sea(n) un impedimento para llevar a cabo la Asamblea.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2021-12-06
Fechas de Modificación	

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la SI NO N/A

Medida**SI. Indique brevemente:**

El artículo 4 del Reglamento Interno del Comité de Riesgos contempla lo previsto en esta recomendación.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2022-05-26
Fechas de Modificación	2024-06-11

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

**18.26 Implementa la
Medida****SI****NO****N/A****SI. Indique brevemente:**

El Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad cumple con lo establecido en esta recomendación, de conformidad con lo estipulado en su Reglamento.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2020-12-17
Fechas de Modificación	2024-12-05

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/>
-----------------------------------	-----------	---	-------------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva aprobó el Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad, de acuerdo con lo señalado en la recomendación 18.27.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2021-12-06
Fechas de Modificación	2024-12-05

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/>
----------------------------------	-----------	---	-------------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con el Reglamento de la Junta Directiva, el Presidente de este órgano evalúa y prepara anualmente junto con el Presidente del Banco y el Secretario de la Junta Directiva, el plan anual de trabajo que incluye los aspectos mencionados en esta recomendación.

Igualmente, la Junta Directiva aprobó por unanimidad, los planes de trabajo y el cronograma de reuniones de la Junta Directiva y Comités de Apoyo para el período evaluado.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
---	--

Fecha de Implementación	2016-12-19
Fechas de Modificación	2024-04-29

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

Tanto en los Estatutos como en la Ley se establece un mínimo de una reunión mensual. En el Banco se llevan a cabo usualmente 2 reuniones mensuales y en algunas oportunidades se supera este número.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2014-07-10
Fechas de Modificación	

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva en forma periódica realiza reuniones en las que se presenta la definición y seguimiento plan estratégico y de negocios del Banco.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1997-01-13
Fechas de Modificación	

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente: De acuerdo con el Reglamento de la Junta Directiva, el Presidente de éste órgano evalúa y prepara anualmente junto con el Presidente del Banco y el Secretario de la Junta Directiva, el plan anual de trabajo que incluye los aspectos mencionados en esta recomendación. Igualmente, la Junta Directiva aprobó por unanimidad, los planes de trabajo y el cronograma de reuniones de la Junta Directiva y Comités de Apoyo para el período evaluado.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1997-01-13
Fechas de Modificación	2024-04-29

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del

Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva establece que son funciones del Secretario de la Junta Directiva poner a disposición de los Directores el material pertinente que será objeto de las respectivas reuniones. Siempre que el mismo le hubiere sido suministrado con suficiente antelación, el Secretario remitirá a los miembros de la Junta Directiva el material asociado a la respectiva reunión dentro de los cinco días calendario anteriores a cada reunión.

Durante el periodo en que se presenta este informe se utilizó la herramienta denominada SharePoint, con el propósito de generar eficiencias en el envío de información a los miembros de la Junta Directiva, de manera previa a cada sesión.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2022-06-24
Fechas de Modificación	2024-04-29

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el Reglamento de Junta Directiva, así se establece, se señala como función del Presidente de la Junta la de propender por la entrega de información oportuna y suficiente a los Miembros de la Junta Directiva, por medio del Secretario, siempre que el respectivo material esté a su disposición.

Adicionalmente, en la herramienta SharePoint se presenta un Dashboard sobre los KPI's estratégicos y de negocio del Banco, así como, uno adicional sobre los principales indicadores de riesgos financieros y no financieros, tanto del Banco como de las filiales, de modo que los Directores pueden acceder a esta información en tiempo real, de manera previa a cada sesión de Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2016-12-19
Fechas de Modificación	2024-04-29

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con las necesidades del negocio, el Presidente del Banco propone y acuerda el orden del día con el Presidente de la Junta Directiva, junto con el Secretario de la misma, observando el plan de trabajo anual inicialmente estructurado, prepara el Orden del Día de las reuniones siguiendo un orden lógico en la presentación de los temas y los debates. Sin perjuicio de ello, los Miembros de la Junta Directiva proponen la incorporación en el orden del día de temas que consideren relevantes tratar. En el Reglamento de Junta Directiva se contempla lo señalado en esta recomendación.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2016-12-19
Fechas de Modificación	

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, **la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el informe de Gobierno Corporativo que se publica anualmente, se contempla lo referido en esta recomendación, allí se revela la asistencia de los Directores a las reuniones de la Junta Directiva y de los Comités. El Informe Anual de Gobierno Corporativo, se publica en la página Web corporativa del Banco y hace parte integral del Informe de Gestión Sostenible.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2019-07-19
Fechas de Modificación	2025-03-27

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como **órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares**, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo décimo del Reglamento de la Junta Directiva contempla las previsiones que señala esta recomendación.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2016-12-19
Fechas de Modificación	

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El artículo décimo del Reglamento de la Junta Directiva contempla las previsiones que señala esta recomendación. Durante el año 2025 se realizó una evaluación externa realizada por un asesor independiente.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2016-12-19
Fechas de Modificación	

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el desarrollo del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva se mencionan los deberes y derechos de los miembros de Junta Directiva, entre los cuales se destacan, ejercer su cargo en forma objetiva e independiente, así como ejercer su derecho a votar y participar activamente en las reuniones de Junta Directiva y de los Comités a que pertenezcan, abstenerse cuando lo consideren necesario (Artículo Décimo Segundo), conocer y revisar el material de estudio y análisis que se presente (Artículo Séptimo, numeral 4).

Igualmente, es de destacar, que reconoce el pago de honorarios de los miembros de la Junta Directiva por cada sesión a la que asistan, tanto de la Junta como de los Comités de Apoyo (Artículo Décimo Tercero). Así mismo, se señala que se entregarán al Secretario de la Junta Directiva las actas de los Comités de Junta Directiva donde consten sus reuniones, quien las presentará a la Junta Directiva para su información (Artículo Décimo Primero). Adicionalmente, se regula en el mencionado documento que una vez designado por primera vez un miembro de Junta Directiva, el Presidente del Banco o quien este delegue, pondrá a su disposición la información necesaria para que pueda tener conocimiento específico respecto del Banco y del sector en que se desarrolla, de sus responsabilidades, obligaciones, atribuciones, y de las directrices de la Sociedad en materia de gobierno corporativo (Artículo Primero).

Por otro lado, se menciona en el Reglamento (Artículo Décimo Primero) que los Comités pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de asesores externos cuando lo consideren necesario, en virtud del principio institucional de la asesoría de expertos y de conformidad con lo regulado en el Código de Buen Gobierno Corporativo, sin que ello se traduzca en delegación de su responsabilidad ni de la de sus miembros.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2010-01-18
Fechas de Modificación	2024-05-06

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo décimo segundo del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva sobre Principios de Actuación de los Miembros de la Junta Directiva desarrolla esta recomendación, al contemplar dentro de tales principios, el desarrollo y entendimiento de los deberes a cargo de los miembros de la Junta Directiva, respecto de la debida diligencia y/o cuidado, lealtad, no competencia, no uso de los activos sociales y confidencialidad que le ataña en el desarrollo de su gestión.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2010-01-18
Fechas de Modificación	2024-05-06

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva del Banco, contempla los derechos señalados en la recomendación 20.3 así:

- i. Derecho de información: regula el mencionado documento en el parágrafo del artículo primero que, una vez designado por primera vez un miembro de Junta Directiva, el Presidente del Banco o quien este delegue, pondrá a su disposición la información necesaria para que pueda tener conocimiento específico respecto del Banco y del sector en que se desarrolla, de sus responsabilidades, obligaciones, atribuciones, y de las directrices de la Sociedad en materia de gobierno

corporativo.

- ii. Derecho a contar con el auxilio de expertos: este derecho lo contempla el artículo décimo primero del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva en el marco del desarrollo y ejecución de los Comités de Apoyo a Junta Directivo que integran cada uno de los Directores, estableciendo entre otros, que pueden obtener “apoyo puntual o de forma permanente de miembros de Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o asesores externos cuando lo considere necesario en virtud del principio institucional de Asesoría de Expertos y de conformidad con lo regulado en el Código de Buen Gobierno, sin que ello se traduzca en delegación de su responsabilidad ni la de sus miembros”.
- iii. Derecho de remuneración: se encuentra contemplado en el artículo décimo tercero del citado Reglamento, estableciendo que es la Asamblea General de Accionistas quien determinará el valor de los honorarios de los miembros de la Junta Directiva, aplicables a la asistencia de cada uno de aquellos tanto a las sesiones de Junta, como a las reuniones de los Comités de Apoyo a la misma.
- iv. Derecho de inducción y entrenamiento permanente: se encuentra contemplado en el citado parágrafo del artículo primero del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva. Adicionalmente, el numeral iv. del artículo 4 sobre funciones del Comité de Gobierno Corporativo, establece como función de ese Comité “Coordinar el proceso de inducción de los nuevos miembros de Junta Directiva y promover la capacitación y actualización de los mismos en temas que tengan relación con las competencias de la Junta Directiva”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2010-01-18
Fechas de Modificación	2015-12-17

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco lo contempla en el Código de Ética y Conducta y Código de Buen Gobierno. Igualmente, se cuenta con la Política para la Identificación, Comunicación, Administración y Control de Conflictos de Interés del Conglomerado Financiero Aval, aprobada por la Junta Directiva del Banco.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2008-06-09
Fechas de Modificación	2024-05-06

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Código de Buen Gobierno del Banco en el Capítulo Décimo Segundo, denominado Conflictos de Interés, numeral 12.1, establece que según su naturaleza, las situaciones de conflicto o potencial conflicto de interés podrán ser de carácter esporádico o permanente, y el procedimiento aplicable para cada caso.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
---	--

Fecha de Implementación	2020-12-17
Fechas de Modificación	

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “mapa de Partes Vinculadas” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Los Miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia manifiestan el actuar ante la eventualidad de un conflicto de intereses, reportan periódicamente las relaciones que pueden ser generadoras de eventuales conflictos de interés.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2018-12-17
Fechas de Modificación	2024-10-11

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el informe de Gobierno Corporativo que se publica anualmente en la Página Web del Banco, se incluye la información relacionada con las situaciones de conflicto de interés relevante.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2020-06-08
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco revela en las Notas a los Estados Financieros la definición de partes relacionadas, la cual es consistente con la NIC 24.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2017-01-01
Fechas de Modificación	

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El capítulo sobre "Partes Relacionadas" incluido en la Política Contable del Banco, imparte los lineamientos y directrices necesarios para la identificación de partes relacionadas, sus transacciones, saldos, compromisos y la información a revelar. Adicionalmente, el documento denominado "Marco de Referencia de Relaciones Institucionales" regula las operaciones intragrupo, y además de ello, se cuenta con la "Política para la Identificación, Comunicación, Administración y Control de los Conflictos de Interés del Conglomerado Financiero Aval".

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2010-10-25
--------------------------------	------------

Fechas de Modificación	2025-02-14
-------------------------------	------------

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco incorporó en su Marco de Referencia de Relaciones Institucionales los aspectos sobre operaciones con vinculadas que trata la recomendación 22.2.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	2021-07-23
Fechas de Modificación	2025-02-14

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El capítulo sobre "Partes Relacionadas" incluido en la Política Contable del Banco, imparte los lineamientos y directrices necesarios para la identificación de partes relacionadas, sus transacciones, saldos, compromisos y la información a revelar. Adicionalmente, el documento denominado "Marco de Referencia de Relaciones Institucionales" en el numeral 5 regula las operaciones intragrupo. Además de ello, se cuenta con la "Política para la Identificación, Comunicación, Administración y Control de los Conflictos de Interés del Conglomerado Financiero Aval", la cual señala que cada vez que se va a realizar cualquier tipo de operación, con integrantes del conglomerado financiero, sus administradores y vinculados, se debe identificar si el (los) sujeto(s) se encuentran dentro del alcance de la política y, si es el caso, se deberá evaluar, si la operación pudiera presentar intereses contrarios e incompatibles respecto de la misma; en caso positivo, se debe presentar al estamento correspondiente (Comité Ejecutivo de Presidencia, Junta Directiva o Asamblea), de conformidad con la materialidad definida en dicha política. Las operaciones deben realizarse en condiciones de mercado, dentro del giro ordinario de los negocios de las entidades participantes, experiencia e idoneidad de las partes, cumplimiento de los procedimientos internos y sin el uso de información privilegiada. Igualmente, en los Estados Financieros Consolidados al cierre del ejercicio contable, el Banco emite pronunciamiento sobre transacciones con Partes Relacionadas en cumplimiento a lo exigido por la NIIC 24; en dichas notas se precisa, entre otras cosas, que los niveles de autorización se definen dentro de la estructura de gobierno y control, asignados según se consideren adecuados en función de la magnitud y tipo de transacción, manteniendo las pruebas de dichas autorizaciones, debiendo verificarse que las transacciones de las partes vinculadas se llevan a cabo en condiciones de mercado, manteniendo un equilibrio financiero en las relaciones entre las entidades que participan en la operación,

resaltando que las transacciones con las partes relacionadas del Banco, corresponden principalmente al curso normal de las actividades comerciales bancarias efectuadas en condiciones de mercado.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-11-23
Fechas de Modificación	2023-12-18

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

El Banco cuenta con la Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva. Los honorarios de los Miembros de la Junta Directiva y de los Comités de Apoyo, corresponden a una suma fija por la asistencia a cada reunión y no incluyen emolumentos adicionales.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--	--

Fecha de Implementación	2019-12-20
Fechas de Modificación	2024-03-21

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Banco cuenta con una Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva, que identifica los componentes retributivos de dicho órgano. La referida política no contempla componentes variables.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2019-12-20
Fechas de Modificación	2024-03-21

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Banco cuenta con una Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva, señala que el valor de los honorarios fijos aprobados por la Asamblea, se realizará aplicado al número total de reuniones de la Junta Directiva o Comités de Apoyo a los que asista cada miembro, y constituirá el costo máximo de la Junta Directiva y único componente

retributivo aprobado para dicho órgano. Es decir, no se contempla la posibilidad de que existan sistemas retributivos que incorporen opciones sobre acciones o una retribución variable, vinculada a la variación de la cotización de la acción.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2019-12-20
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En observancia de los parámetros que regulan la remuneración de los Miembros de Junta Directiva, la Asamblea aprueba un costo de honorarios fijos por participación en sesión.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1997-01-13
Fechas de Modificación	2024-03-21

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los accionistas del Banco, conocen y aprueban que el costo total de remuneración de la Junta Directiva, tanto por su asistencia a las sesiones de dicho órgano colegiado, como por su asistencia a las reuniones de los diferentes Comités de Apoyo, se limita al múltiplo de los honorarios aprobados por sesión por el número de reuniones anuales. Así mismo, los honorarios pagados a la Junta Directiva se informan a la Asamblea de Accionistas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y además, en cumplimiento del artículo 446 del Código de Comercio, tales honorarios se incorporan en los estados financieros como parte del rubro Gastos Administrativos, destacando que tanto el informe anual indicado como los Estados Financieros se publican en la página web del Banco. Igualmente, de acuerdo con la Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva no existen componentes retributivos diferentes al valor de los honorarios pagados por asistencia a las reuniones de Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2019-12-20
Fechas de Modificación	2024-03-21

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales del Banco Popular, dan cuenta que el modelo de gobierno corporativo de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración de la sociedad

(representada por la Junta Directiva y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad), como lo establece esta recomendación 24.1. Lo anterior, puede apreciarse entre otros, en el artículo vigésimo noveno, sobre funciones de la Junta Directiva, el cual le otorga a ese órgano colegiado en el numeral 15 del referido artículo, la facultad de delegar en el Presidente del Banco, aquellas funciones que sean necesarias para la buena marcha del Banco y que por su naturaleza sean delegables. Por su parte, el artículo trigésimo segundo sobre funciones del presidente del Banco, estipula en su numeral 1. que el presidente es el responsable por ejercer la dirección y administración de los negocios sociales, imponiéndole a aquél según el numeral 6. del citado artículo, la obligación para mantener siempre informada a la Junta Directiva de la marcha del Banco y suminístrale todos los datos e informes que le soliciten, y a su vez, delegar en los vicepresidentes y demás empleados de la entidad, las atribuciones y funciones que por su naturaleza sean delegables, conforme lo establece el numeral 11. del citado artículo trigésimo segundo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1997-01-13
Fechas de Modificación	

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales contemplan la recomendación 24.2., al establecer de manera detallada en su artículo vigésimo noveno, las funciones a cargo de la Junta Directiva del Banco, las cuales se enmarcan en actividades relacionadas con formular políticas generales para el Banco y políticas básicas de la administración; impartir autorizaciones, supervisar, definir estrategias corporativas y de gobierno, ejercer controles, entre otras, dejando el giro ordinario de los negocios en el equipo de la Alta Gerencia liderado por la Presidente de la entidad. En desarrollo de lo anterior, mediante diferentes políticas y reglamentaciones se ha delegado por parte de la Junta Directiva a la Alta

Gerencia, liderada por la Presidente del Banco, los actos, contratos y operaciones que por su naturaleza son delegables. Igualmente, artículo trigésimo segundo de los Estatutos Sociales establece como funciones del Presidente del Banco ejercer la dirección y la administración de los negocios sociales.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1997-01-13
--------------------------------	------------

Fechas de Modificación	
-------------------------------	--

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

En los Estatutos está previsto que es la Junta Directiva en pleno quien designa a los representantes legales y al Gerente Contralor. Por otra parte, el Presidente del Banco designa a los Gerentes que le reportan directamente y la Alta Gerencia es evaluada teniendo en cuenta el desempeño de los empleados que ocupan estos cargos, con base en los informes presentados.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1997-01-13
Fechas de Modificación	2024-08-14

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales contemplan lo señalado en esta recomendación, al establecer de manera detallada en su artículo vigésimo noveno, las funciones a cargo de la Junta Directiva del Banco, las cuales se enmarcan en actividades relacionadas con formular políticas generales para el Banco y políticas básicas de la administración; impartir autorizaciones, supervisar, definir estrategias corporativas y de gobierno, ejercer controles, entre otras, dejando el giro ordinario de los negocios en el equipo de la Alta Gerencia liderado por la Presidente de la entidad. En desarrollo de lo anterior, mediante diferentes políticas y reglamentaciones se ha delegado por parte de la Junta Directiva a la Alta Gerencia, liderada por la Presidente del Banco, los actos, contratos y operaciones que por su naturaleza son delegables. Igualmente, artículo trigésimo segundo de los Estatutos Sociales establece como funciones del Presidente del Banco ejercer la dirección y la administración de los negocios sociales.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1997-01-13
Fechas de Modificación	

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo vigésimo de los Estatutos Sociales del Banco sobre funciones de la Asamblea General de Accionistas, en el numeral 12 estipula como labor a cargo de ese órgano colegiado el evaluar la gestión de la Junta Directiva y de los administradores con base en el estudio y aprobación del Informe de Gestión, dentro de los cuales se entiende comprendida la evaluación del Presidente y demás miembros de la Alta Gerencia del Banco. En línea con lo anterior, el numeral 7. del citado artículo vigésimo, impone la función a la Asamblea General de Accionistas de considerar los informes que le presenten la Junta Directiva y el Presidente del Banco. Lo anterior de conformidad con lo regulado en los artículos vigésimo noveno numeral 9 y trigésimo segundo numeral 4. En ese orden de ideas, la Asamblea General de Accionistas del Banco evaluará la gestión de la Administración, que incluye el Presidente del Banco, con base en el informe de gestión que debe presentar a su consideración al corte de cada ejercicio contable.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	1997-01-13
Fechas de Modificación	

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

La política de compensación del talento humano, aprobada por la Junta Directiva, se encuentra alineada con los Estatutos Sociales, que establecen como función de la Junta Directiva fijar las asignaciones tanto de la Presidente del Banco como de sus

Vicepresidentes y del Gerente Contralor, pudiendo delegar la determinación para la asignación de estos últimos cargos en la Presidente del Banco. Así mismo, el Banco ha determinado que la asignación tanto de la Presidente como de los Vicepresidentes corresponderá a una asignación fija que contempla los componentes retributivos correspondiente a cada uno de tales cargos. La asignación de los demás cargos de la Alta Gerencia, se rigen de conformidad con lo regulado en la política de compensación del talento humano.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2024-05-06
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

Se contesta "NO" a la adopción de esta recomendación teniendo en cuenta que el Banco no contempla componentes variables respecto de la remuneración del Presidente, sin embargo en esencia se cumple con el propósito de esta medida, esto es que el componente variable no supere el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

III. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo noveno del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva contempla dentro de las funciones entre otras, estudiar y aprobar políticas sobre el Sistema de Control Interno relacionadas con recurso humano, financiera y contable, información y comunicación, así como las evaluaciones y autoevaluaciones del control interno. Igualmente, previa revisión del Comité de Auditoría, estudiar y aprobar el Código de Ética y Conducta, política de generación y remisión de informes sobre el Sistema de Control Interno, política de seguridad de la información, plan estratégico de tecnología, y el Estatuto de Auditoría. Así mismo, la Junta Directiva es la encargada de velar por la existencia de un sistema adecuado de control interno, y realizar seguimiento a su funcionamiento, consistente con la gestión de riesgos vigentes, que permitan el logro de los objetivos estratégicos, así como la identificación y evaluación de los cambios que puedan tener un impacto significativo en el control interno del Banco, y la definición de acciones que correspondan producto de las evaluaciones que se realicen. Así mismo, observar los lineamientos generales que adopte la matriz del Banco en temas relacionados con control interno, incluyendo la realización de auditorías por parte de su Contraloría Corporativa o de firmas de auditoría independientes, para efectos de validar el cumplimiento del sistema de control interno de la sociedad y demás aspectos relacionados. Igualmente, la Junta Directiva debe presentar en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en su reunión ordinaria, un informe respecto del funcionamiento y evaluación del Sistema de Control Interno, durante el período inmediatamente anterior. Así mismo, la Junta Directiva realiza el seguimiento a la gestión de riesgos del Banco, conforme el modelo de administración de riesgos aprobado por la Junta Directiva.

Acorde con las funciones antes descritas, las políticas sobre gestión de riesgos y aquellas relacionadas con el Sistema de Control Interno, son aprobadas por la Junta Directiva y recogen de manera integral el ambiente de control existente en el Banco, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que se contempla la promoción de una cultura de riesgos y control en toda la sociedad, que alcance a toda la organización. Las políticas internas definen roles y responsabilidades entorno a la gestión de riesgos, control

interno, y evaluación, con líneas de reporte claramente establecidas. Así mismo, se contempla en la gestión de riesgos, aquellos que consideren que se derivan de la definición estratégica de la sociedad y de los procesos del negocio para realizar un adecuado seguimiento.

Igualmente, el Comité de Auditoría de la Junta Directiva, es el órgano encargado de la evaluación del Sistema de Control Interno, así como de su mejoramiento continuo, cuyo objetivo es el adecuado cumplimiento de la labor que en estos aspectos le corresponde a la Junta Directiva. Así mismo, se cuenta con Comité de Riesgos, órgano especializado, técnico y de naturaleza consultiva, cuyo principal objetivo es asistir a la Junta Directiva del Banco en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión con relación a la gestión de riesgos, para la identificación, medición, control y monitoreo consolidado de los riesgos, sobre los cuales se encuentra expuesto tanto el Banco como sus Filiales, en el marco de una visión holística que promueva una cultura institucional enfocada hacia la prevención. Para ello, se regulan sus funciones en los respectivos Reglamentos Internos de Funcionamiento.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2016-12-19
Fechas de Modificación	2024-05-06

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva aprobó el documento denominado: "Marco de Referencia de Relaciones Institucionales Grupo AVAL", el cual contempla los aspectos mencionados en esta medida.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-11-23
Fechas de Modificación	2025-02-14

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

El artículo noveno del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva contempla dentro de las funciones entre otras, estudiar y aprobar políticas sobre el Sistema de Control Interno relacionadas con recurso humano, financiera y contable, información y comunicación, así como las evaluaciones y autoevaluaciones del control interno. Igualmente, previa revisión del Comité de Auditoría, estudiar y aprobar el Código de Ética y Conducta, política de generación y remisión de informes sobre el Sistema de Control Interno, política de seguridad de la información, plan estratégico de tecnología, y el Estatuto de Auditoría. Así mismo, la Junta Directiva es la encargada de velar por la existencia de un sistema adecuado de control interno, y realizar seguimiento a su funcionamiento, consistente con la gestión de riesgos vigentes, que permitan el logro de los objetivos estratégicos, así como la identificación y evaluación de los cambios que puedan tener un impacto significativo en el control interno del Banco, y la definición de acciones que correspondan producto de las evaluaciones que se realicen. Así mismo, observar los lineamientos generales que adopte la matriz del Banco en temas relacionados con control interno, incluyendo la realización de auditorías por parte de su Contraloría Corporativa o de firmas de auditoría independientes, para efectos de validar el cumplimiento del sistema de control interno de la sociedad y demás aspectos relacionados. Igualmente, la Junta Directiva debe presentar en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en su reunión ordinaria, un informe respecto del funcionamiento y evaluación del Sistema de Control Interno, durante el período inmediatamente anterior. Así mismo, la Junta Directiva realiza el seguimiento a la gestión de riesgos del Banco, conforme el modelo de administración de riesgos

aprobado por la Junta Directiva.

Acorde con las funciones antes descritas, las políticas sobre gestión de riesgos y aquellas relacionadas con el Sistema de Control Interno, son aprobadas por la Junta Directiva y recogen de manera integral el ambiente de control existente en el Banco, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que se contempla la promoción de una cultura de riesgos y control en toda la sociedad, que alcance a toda la organización. Las políticas internas definen roles y responsabilidades entorno a la gestión de riesgos, control interno, y evaluación, con líneas de reporte claramente establecidas. Así mismo, se contempla en la gestión de riesgos, aquellos que consideren que se derivan de la definición estratégica de la sociedad y de los procesos del negocio para realizar un adecuado seguimiento.

Igualmente, el Comité de Auditoría de la Junta Directiva, es el órgano encargado de la evaluación del Sistema de Control Interno, así como de su mejoramiento continuo, cuyo objetivo es el adecuado cumplimiento de la labor que en estos aspectos le corresponde a la Junta Directiva. Así mismo, se cuenta con Comité de Riesgos, órgano especializado, técnico y de naturaleza consultiva, cuyo principal objetivo es asistir a la Junta Directiva del Banco en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión con relación a la gestión de riesgos, para la identificación, medición, control y monitoreo consolidado de los riesgos, sobre los cuales se encuentra expuesto tanto el Banco como sus Filiales, en el marco de una visión holística que promueva una cultura institucional enfocada hacia la prevención. Para ello, se regulan sus funciones en los respectivos Reglamentos Internos de Funcionamiento.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2016-12-19
Fechas de Modificación	2024-05-06

26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

El Banco cuenta con un mapa de riesgos financieros y no financieros, así como de riesgos relevantes definidos por la Junta Directiva, a los cuales se les aplica la metodología de valoración de riesgos establecida y se adelanta seguimiento desde la Administración. Desde la Vicepresidencia de Riesgos se estableció una metodología de valoración de riesgos, la cual se aplica a todos los procesos del Banco, que permite valorar e identificar controles, mitigantes y planes de acción, en caso que aplique. Igualmente, se realiza seguimiento de la gestión de riesgos a través del Comité de Riesgos de Junta Directiva, sobre lo que se le presenta un informe mensual a la Junta Directiva. Se cuenta con indicadores primarios y secundarios, los cuales son revisados, analizados y tratados de acuerdo con el apetito al riesgo; este seguimiento se adelanta a través de tableros integrados de gestión.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2009-09-21
Fechas de Modificación	2024-12-23

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Dentro de las responsabilidades de la Junta Directiva se encuentra la aprobación de las políticas de riesgos, en las cuales se encuentran los documentos rectores que definen el apetito de riesgo, de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2001-09-21
Fechas de Modificación	2025-12-19

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Desde la Vicepresidencia de Riesgos se estableció una metodología de valoración de riesgos, la cual se aplica a todos los procesos del Banco, que permite valorar e identificar controles, mitigantes y planes de acción, en caso que aplique. Igualmente, se realiza seguimiento del comportamiento de los indicadores primarios y secundarios, así como de alertas presentadas, a través de tableros integrados de gestión, los cuales son revisados, analizados y tratados por parte de la Administración, de acuerdo con el apetito al riesgo, alineado con los documentos rectores señalados por las políticas aprobadas por la Junta Directiva, tomando las acciones necesarias en caso de ser necesario. Sobre el particular, se mantiene informado al Comité de Riesgos de Junta Directiva, quien igualmente mediante un informe mensual mantiene informada a la Junta Directiva, quien en caso que aplique, toma las acciones que considere necesarias.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1998-12-11
Fechas de Modificación	2025-12-19

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir,

de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco cumple con lo regulado sobre los sistemas de administración de riesgos, en los cuales se contemplan los aspectos señalados en esta recomendación. Los procesos cuentan con responsables o dueños de procesos. Desde la Vicepresidencia de Riesgos se estableció una metodología de valoración de riesgos la cual se aplica a todos los procesos del Banco, que permite valorar e identificar mitigantes y planes de acción, en caso que aplique. La gestión de riesgos articula la alineación con la estrategia, la aplicación de políticas y procedimientos y, seguimiento a la gestión de riesgos a través de indicadores, diferentes estamentos y establecimiento de planes de acción y seguimiento a los mismos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2009-09-20
Fechas de Modificación	2025-12-19

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco estableció un Marco de Apetito de Riesgos aprobado por la Junta Directiva, que contempla lo señalado en esta recomendación.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2009-09-21
Fechas de Modificación	2025-12-19

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

El Marco de Referencia de Relaciones Institucionales, es un documento, aprobado por la Junta Directiva del Banco que tiene como propósito establecer el marco de referencia aplicable a las relaciones institucionales entre Grupo Aval Acciones y Valores S.A. y sus entidades subordinadas para el logro de sus objetivos organizacionales, en relación con la estructura organizacional, objetivos organizacionales, principios rectores, arquitectura organizacional de Gobierno y Control y operaciones intragrupo. Igualmente, se definen estrategias y mejores prácticas para crear valor en sus entidades Subordinadas y para sus accionistas a través de la administración de los diferentes riesgos que inciden sobre las actividades desarrolladas por Grupo Aval y sus Subordinadas.

En relación con los lineamientos en materia de riesgos, el Banco Popular como entidad matriz, en desarrollo de su Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), y en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera de la SFC y las mejores prácticas del mercado, establece metodologías de gestión individual y consolidada de riesgos para la adecuada identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos, el Marco de Apetito de Riesgos (MAR), las Políticas de Riesgo, el Gobierno de Riesgos, y toda la documentación (incluidos los sistemas y la infraestructura) que soportan el SIAR. De acuerdo con lo anterior, se establecen lineamientos con las subordinadas para la gestión consolidada de los riesgos. Esto igualmente se encuentra alineado con las instrucciones y cumplimiento normativo del Conglomerado Financiero, en relación con la gestión consolidada de riesgos.

El Banco en su calidad de Subordinada, se somete a las directrices establecidas a nivel del Conglomerado Financiero. Así mismo, como sociedad matriz respecto de sus Subordinadas, imparte lineamientos generales, entre otras, en

materia de riesgos y hace seguimiento a la situación de las subordinadas entre otros, en lo que atañe a dichos riesgos, sin perjuicio del deber de esas Subordinadas de implementar sus propios procesos y fijar los límites y demás condiciones específicas de acuerdo con sus propias características y gobierno. Cada Subordinada tiene manejo independiente, aunque reporta al Banco.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2009-10-05
Fechas de Modificación	2025-02-14

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La sociedad Grupo Aval Acciones y Valores S.A., holding financiero, cuenta con una Vicepresidencia Corporativa de Riesgo y Cumplimiento, con competencia a nivel del Conglomerado financiero AVAL. Adicionalmente, la estructura general del Banco Popular cuenta con la Vicepresidencia de Riesgos, con competencia además a nivel de las filiales del Banco.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2020-07-07
--------------------------------	------------

Fechas de Modificación	2024-01-29
-------------------------------	------------

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

El Banco cumple con aspectos señalados en esta recomendación. La Junta Directiva es responsable de velar por un adecuado sistema de control interno en las condiciones contempladas en esta recomendación. Igualmente, el Comité de Auditoría, tiene dentro de sus funciones servir de apoyo a la Junta Directiva en la toma de decisiones atinentes al control interno y su mejoramiento, supervisar la estructura del control interno, con el objeto de establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la sociedad y evaluar constantemente los procedimientos establecidos para determinar la suficiencia del control interno. Así mismo, el Comité de Riesgos asiste a la Junta Directiva del Banco en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión con relación a la gestión de riesgos, para la identificación, medición, control y monitoreo consolidado de los riesgos, sobre los cuales se encuentra expuesto tanto el Banco como sus Filiales, en el marco de una visión holística que promueva una cultura institucional enfocada hacia la prevención. Esta recomendación se estableció en cumplimiento de las disposiciones expedidas por la Superintendencia Financiera. Adicionalmente, el Reglamento de la Junta Directiva contempla los aspectos de esta recomendación.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2016-12-19
Fechas de Modificación	2024-05-06

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva es responsable de supervisar el adecuado sistema de control interno en las condiciones contempladas en esta recomendación. Adicionalmente, el Comité de Auditoría, tiene dentro de sus funciones servir de apoyo a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables y en general la revisión de la arquitectura de control. Así mismo, el Comité de Riesgos asiste a la Junta Directiva del Banco en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión con relación a la gestión de riesgos, para la identificación, medición, control y monitoreo consolidado de los riesgos, sobre los cuales se encuentra expuesto tanto el Banco como sus Filiales, en el marco de una visión holística que promueva una cultura institucional enfocada hacia la prevención. Lo anterior, se contempla en los Reglamentos de la Junta Directiva, Comité de Auditoría y Comité de Riesgos, en cumplimiento de lo señalado por las normas que regulan la materia.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2009-05-19
Fechas de Modificación	2024-05-06

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco cuenta con un sistema de control integrado por principios de autocontrol, autorregulación y autogestión, e identifica los elementos del Sistema de Control Interno en toda la estructura de la organización, fundamentada en COSO donde las 3 líneas del Banco hacen parte del modelo de control interno, así como lo regulado en la Circular Externa 008 de 2023 emitida por la Superintendencia Financiera.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2009-05-19
Fechas de Modificación	2024-05-06

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La comunicación de la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, se ejecuta así:

1. Se mantiene informado al Comité de Riesgos de Junta Directiva, quien igualmente mediante un informe mensual mantiene informada a la Junta Directiva.
2. Se mantiene informada a toda la organización a través de publicaciones en la página web y aplicaciones internas de los documentos generados para la gestión de riesgos. Así como, mediante el establecimiento de la matriz de riesgos y controles, y la gestión de riesgos en los procesos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2009-05-19
Fechas de Modificación	2024-11-25

28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo,

de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

Las áreas responsables del manejo de los riesgos preparan regularmente para la Alta Gerencia informes que, según la periodicidad requerida, se presentan a la Junta Directiva y/o sus Comités de Apoyo para su consideración. En ese orden de ideas, en el Banco existe el mecanismo de reporte de información hacia la Alta Gerencia, Comités de Auditoría y de Riesgos, quienes actúan como Comités de Apoyo de la Junta en la supervisión del cumplimiento de la gestión de riesgos y del control interno de la Sociedad, permitiéndoles a dichos Comités, evaluar y en los casos requeridos, dar instrucciones acerca de las labores adelantadas por la sociedad para la administración de riesgos y control. Así mismo, la Alta Gerencia presenta informes a la Junta Directiva y sus Comités de Apoyo. Todo ello consta en las actas y anexos de los estamentos indicados.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2014-09-30
Fechas de Modificación	

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

Los empleados del Banco participan en el establecimiento de la matriz de riesgos y controles de sus procesos, así como su gestión. La Alta Gerencia, es la responsable de la adecuada gestión de riesgos, de conformidad con las políticas aprobadas por la Junta Directiva. En relación con la comunicación se mantiene informado al Comité de Riesgos de Junta Directiva,

quién igualmente mediante un informe mensual mantiene informada a la Junta Directiva; y se mantiene informada a toda la organización a través de publicaciones en los página web y aplicaciones internas, de los lineamientos y documentos generados para la gestión de riesgos. Se realizan para algunos riesgos capacitaciones virtuales.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2014-09-30
Fechas de Modificación	2024-05-06

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

El Banco cuenta con un canal de denuncias, denominado línea ética, el cual es atendido directamente por la Gerencia de Contraloría del Banco y cumple con lo señalado en esta recomendación. El Comité de Auditoría presenta los informes correspondientes a la Junta Directiva. El Código de Ética y Conducta igualmente regula lo relacionado con la línea ética.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-12-18
Fechas de Modificación	2024-05-06

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoria, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

Las funciones que realiza la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno se encuentran establecidas en su reglamento interno de funcionamiento. Igualmente, en el Reglamento del Comité de Auditoría, se describen las actividades que la Junta Directiva realiza a través del Comité de Auditoria, como órgano de apoyo respecto de sus responsabilidades atinentes al control interno en el Banco. Así mismo, en el Código de Buen Gobierno Corporativo se establece que es responsabilidad de la Junta Directiva definir y aprobar políticas generales relacionadas con el Sistema de Control Interno (SCI), con fundamento en las recomendaciones del Comité de Auditoría.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2009-08-10
Fechas de Modificación	2024-05-06

29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

El Reglamento del Comité de Auditoría considera la interacción de sus miembros con la Revisoría Fiscal, para el aseguramiento de la eficacia de la arquitectura de control en las materias propias de su competencia, según lo establece el Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité de Auditoría. Así mismo,

el Código de Buen Gobierno Corporativo establece las competencias de la Contraloría Interna en la materia, y la posibilidad de interacción entre la Junta Directiva y/o el Comité de Auditoría, con el Revisor Fiscal y/o el auditor interno, cuando lo considere necesario.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-12-18
Fechas de Modificación	2024-05-06

29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Estatuto de Auditoría Interna del Banco incluye las funciones contempladas en esta recomendación.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2017-03-24
Fechas de Modificación	2024-05-06

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Estatuto de Auditoría Interna del Banco incluye lo contemplado en esta recomendación.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2009-09-29
Fechas de Modificación	2024-05-06

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos del Banco señalan como función de la Junta Directiva el nombramiento y remoción del responsable de la Contraloría del Banco, así como establecer sus asignaciones, atendiendo a las recomendaciones y propuestas que al respecto presente el Comité de Auditoría de la Junta Directiva. El nombramiento o remoción del responsable de la Contraloría del Banco será informado al mercado de valores a través de la página web de la sociedad y sus asignaciones que recibirá como contraprestación podrán ser delegadas por la Junta Directiva en el Presidente del Banco.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2021-11-26
--------------------------------	------------

Fechas de Modificación	
-------------------------------	--

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

Hace parte de las responsabilidades del Comité de Auditoría velar por la independencia del Revisor Fiscal. Periódicamente se reciben declaraciones de independencia del Revisor Fiscal y se cuenta con procedimientos tanto en la firma de Revisoría Fiscal como en el Banco para verificar que los servicios profesionales que preste dicha firma, no afecten su independencia como Revisor Fiscal del Banco. Así mismo, en los dictámenes de auditoría sobre estados financieros, el Revisor Fiscal confirma que su examen es efectuado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia, las cuales incluyen la independencia que debe caracterizar el ejercicio de su función.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2005-05-19
Fechas de Modificación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.

29.7 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

El Banco y sus filiales se encuentran auditadas por el mismo Revisor Fiscal. La designación del Revisor Fiscal se efectúa en Asamblea General de Accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2016-03-30
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En los Estatutos Sociales, en el capítulo séptimo (artículos trigésimo cuarto a trigésimo séptimo), se definen entre otros, los criterios mínimos que deben tenerse en cuenta para la elección del Revisor Fiscal, dentro de ellos, el periodo de dicha elección, la carencia de incompatibilidades, sus funciones, y la creación de los cargos y remuneración del equipo de trabajo del Revisor para el buen desempeño de su labor. Adicionalmente, en los numerales 6.3. y 7.2. del Código de Buen Gobierno Corporativo, se regulan las reglas para la designación y remuneración del revisor fiscal. En el mencionado Código se señala que de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias aplicables en el ejercicio de la revisoría fiscal, y según las mejores prácticas de gobierno corporativo, la Junta Directiva no podrá proponer ante la Asamblea General de Accionistas firmas de Revisoría Fiscal que hayan sido objeto de inhabilitación, suspensión o cualquier otro tipo de sanción en firme por el ejercicio de los servicios de auditoría financiera, impuestas por un juez o una autoridad de regulación y/o supervisión.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2009-09-21
Fechas de Modificación	2024-12-23

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, **el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral del 7.2. del Código de Buen Gobierno Corporativo se señala que conforme las mejores prácticas de gobierno corporativo, en la contratación del Revisor Fiscal la Sociedad contemplará la rotación de los equipos en un plazo que como mínimo deberá ser entre 5 y 10 años. Lo anterior, con el fin de asegurar la independencia debida y evitar un exceso de vinculación con el Banco.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2019-03-29
Fechas de Modificación	2024-12-23

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El Banco no ha contemplado el acogimiento de esta recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/>
-----------------------------------	-----------	---	-------------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:

El numeral del 7.2. del Código de Buen Gobierno Corporativo se señala que el Banco no contratará con el Revisor Fiscal y/o las personas o entidades vinculadas con éste, incluyendo las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal, servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas por la normativa vigente.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2020-06-05
Fechas de Modificación	2024-12-23

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/>
----------------------------	-----------	---	-------------------------------------	--------------------------

Medida**SI. Indique brevemente:**

El Banco previa autorización de la Revisoría Fiscal, revela al público en general, el monto total del contrato mediante certificación publicada en la página web del Banco.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2019-03-11
Fechas de Modificación	2024-04-04

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco cuenta con lineamientos para el manejo de información financiera y no financiera, así como con procedimientos, mecanismos y responsables determinados, para el desarrollo de la política de revelación de información, los cuales se encuentran definidos en el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética. La calidad, veracidad y suficiencia del contenido a revelar es verificado por una o más áreas del Banco, según resulte pertinente (Por. ej. Financiero, Legal y Contable). Así mismo, el Banco da cumplimiento con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010, sobre la revelación de información periódica y relevante, y demás normatividad sobre la materia.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2017-12-18
Fechas de Modificación	2024-05-06

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Sociedad controlante Grupo Aval Acciones y Valores S.A. revela periódicamente la situación financiera consolidada de sus entidades subordinadas. Así mismo, la revelación de información no financiera la efectúa en forma integral y transversal de conformidad con los criterios establecidos bajo la regulación local. La información de las filiales es transmitida por las

mismas, no obstante el Banco publica en su página web y en la de la SFC los estados financieros consolidados con sus correspondientes notas como información relevante.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2008-01-29
Fechas de Modificación	2025-03-27

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoria.

31.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Esta recomendación se encuentra contenida en el numeral 4.6.4. del artículo 4 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité de Auditoría que señala como función de dicho estamento "Analizar las salvedades, párrafos de énfasis y/o cualquier otro tipo de observación o comentario significativo del Revisor Fiscal y presentar a la Junta Directiva sus conclusiones, con la respectiva recomendación adecuadamente explicada y justificada. Si la Junta Directiva después de analizar el informe del Comité de Auditoría decide no acoger el planteamiento del Revisor Fiscal, y mantener su criterio, deberá explicar y justificar su posición a la Asamblea General de Accionistas". Igualmente, el numeral 7.2. del Código de Buen Gobierno Corporativo señala igualmente que "En caso de existir salvedades, párrafos de énfasis y/o cualquier otro tipo de observación o comentario significativo del Revisor Fiscal, se debe presentar a la Junta Directiva sus conclusiones, con la respectiva recomendación adecuadamente explicada y justificada. Si la Junta Directiva después de analizar el informe del Comité de Auditoría decide no acoger el planteamiento del Revisor Fiscal, y mantiene su criterio, deberá explicar y justificar su posición a la Asamblea General de Accionistas, mediante informe escrito, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia". Lo anterior, de conformidad con lo regulado en la recomendación 31.2.

Adicionalmente, el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas en su Artículo 11, señala que "El Presidente de la Sociedad y los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva asistirán a las reuniones de la Asamblea para responder a las preguntas que los accionistas pudieren formular en relación con los asuntos a su cargo o para informar sobre aspectos concretos de su trabajo, cuando así lo solicite el Presidente de la Asamblea por considerarlo pertinente". Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, en el caso que la Junta Directiva después de analizar el informe del Comité de Auditoría decide no acoger el planteamiento del Revisor Fiscal, y mantiene su criterio, explicará y justificará su posición a la Asamblea General de Accionistas, mediante informe escrito, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia. En dicha reunión, participaría el Presidente de Comité de Auditoría para atender las preguntas que resulten del caso, de conformidad con lo regulado en el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015-11-06
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

El Código de Buen Gobierno del Banco indica que en caso de existir salvedades, párrafos de énfasis y/o cualquier otro tipo de observación o comentario significativo del Revisor Fiscal, se debe presentar a la Junta Directiva sus conclusiones, con la respectiva recomendación adecuadamente explicada y justificada. Si la Junta Directiva después de analizar el informe del Comité de Auditoría decide no acoger el planteamiento del Revisor Fiscal, y mantiene su criterio, deberá explicar y justificar su posición a la Asamblea General de Accionistas, mediante informe escrito, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	2020-12-17
Fechas de Modificación	

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

31.3 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente: El Banco ha dado cumplimiento con lo establecido en la NIC 24 desde su implementación para la preparación de los estados financieros y sus notas de revelación referentes a operaciones señaladas en la recomendación. Esta información se encuentra en las notas de los estados financieros.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2019-03-22
Fechas de Modificación	2024-03-21

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adoptar las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera**

y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquélla que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco divulga al mercado, a través de la Superintendencia, toda aquella situación relacionada con él o sus emisores de valores que habría sido tenida en cuenta por un experto prudente y diligente al comprar, vender o conservar los valores del Banco al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales valores, de acuerdo con lo señalado en el Código de Buen Gobierno del Banco y el Decreto 2555 de 2010 sobre información relevante. Así mismo, el Banco a través de su página web, cuenta con un enlace en la sección de Relación con el Accionista e Inversionista, mediante el cual se suministra toda la información relevante relacionada con la sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2017-12-18
--------------------------------	------------

Fechas de Modificación	2020-06-08
-------------------------------	------------

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La página web del Banco cumple con lo previsto en esta recomendación. En el link "Relación con el Accionista e Inversionista" se encuentra organizada la respectiva información.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	2009-09-21
Fechas de Modificación	2020-06-08

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La página web del Banco incluye sustancialmente los temas propuestos por la Recomendación 32.3 y está organizada de forma sencilla que permite a sus usuarios acceder a la información, en especial la relacionada en el enlace "[Relación con el accionista e inversionista](#)".

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2020-06-08
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La información publicada a través de la página web de la Sociedad no cuenta con ningún tipo de restricción de impresión o de descarga para que la misma sea compartida y en los casos en los que aplica, la misma se acompaña de los soportes necesarios sin ninguna restricción de impresión o de descarga.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	2008-01-29
Fechas de Modificación	

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Informe de Gestión y Sostenibilidad del año 2024 presentado en la Asamblea General de Accionistas ordinaria el 27 de marzo de 2025, contempla lo señalado en la recomendación 32.5. en comento.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2023-03-03
Fechas de Modificación	2025-03-27

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Informe Anual de Gobierno Corporativo se presenta a los Comités de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad, Auditoría y en la Junta Directiva. Así mismo, se presenta a la Asamblea de Accionistas, se publica en la página web del Banco y en la Superintendencia Financiera como Información Relevante.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2016-03-14
Fechas de Modificación	2025-03-27

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera trascipción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el informe de Gobierno Corporativo que presenta la Junta Directiva, se explica la realidad del funcionamiento del Banco y los cambios relevantes durante el ejercicio. El Banco publicó en su página web el Informe de Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2016-03-14
Fechas de Modificación	2025-03-27

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Informe de Gobierno Corporativo del Banco que se publica anualmente, incluye los aspectos previstos en esta recomendación.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2019-07-19
Fechas de Modificación	2025-03-27